

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el día 06 de mayo de 2021, venció el término de diez (10) días concedidos al partidor designado en el asunto para presentar el trabajo de partición.

DIAS HÁBILES: 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de abril, 03, 04, 05, 06 de abril de 2021
DIAS INHÁBILES: 24 y 25 de abril, 01 y 02 de mayo de 2021.

Dentro de dicho término, el partidor presentó el respectivo trabajo de partición, por ello pasa el expediente a despacho del señor juez quien en su oportunidad resolverá lo pertinente.

Armenia, 07 de mayo de 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2020-00348-00
Armenia Quindío, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede presentado por el partidor designado en el asunto, se ordena CORRER TRASLADO DE LA PARTICIÓN por CINCO (5) DÍAS a las personas interesadas en este asunto a fin de que dentro de dicho término formulen las objeciones que crean pertinentes con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento de conformidad a lo establecido por el numeral 1º del artículo 509 del C.G. del Proceso.

Notifíquese;


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez.

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No. 074 DEL 11 DE MAYO DE 2021 BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA
--